

1



SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
GESTIÓN DE CONTRATOS  
HFB (1070) Módulos Cto.



SANTIAGO, 13-12-2011

RESOLUCIÓN SII EX. N° 4724,

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió el Contrato N° 1093, con la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, por los servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

2°) Que, de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato señalado en el considerando 1°, el SII podrá contratar "servicios futuros", incluyendo servicios profesionales, enlaces adicionales y/o modificaciones.

3°) Que, mediante el Requerimiento N° 868 de 2011, la Jefe de Departamento de Procesamiento de Información solicitó la instalación, habilitación y funcionamiento de enlace principal para la nueva unidad de talagante, por lo que se solicitó cotización a ENTEL S.A.

4°) Que, ENTEL S.A., envió cotización indicando que la instalación del enlace principal tiene un valor de UF 10.- más IVA, y su habilitación y funcionamiento una renta mensual de UF 5.- más IVA, siendo aprobada por el SII mediante carta de 24 de octubre de 2011, generándose la Modificación N° 17 al Anexo 1 del contrato N° 1093.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la Modificación N° 17 al Anexo 1 del Contrato N° 1093, de 16 de noviembre de 2011, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, el que a la letra expresa:

**MODIFICACIÓN N° 17 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093**

En Santiago, a 16 de noviembre de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, "EL SERVICIO" o el "SII", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s), don Gonzalo Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por

una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante "LA EMPRESA" o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

El 02 de diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

**SEGUNDO: Modificación del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, "Servicios Futuros", de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Dirección Regional Poniente, de acuerdo al siguiente detalle:

Punto	Categoría SLA	Ancho Banda	Tipo	Dirección	Instalación	Renta mensual neto (UF)	Plazo de contratación
					Valor neto (UF)		
Talagante	F	2 Mbps	Habilitación enlace principal	Av. O'Higgins 1178, Talagante.	10	5	6 meses

**TERCERO: Condiciones del Contrato**

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

**CUARTO: Personerías**

La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en la Resoluciones N° 560 de 2011, N° 1055 de 2010, N°98 de 2009, N°134 de 1999 y N°343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 27 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

**QUINTO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

Firma el presente contrato el Subdirector de Informática en señal de conformidad.

**VICTOR PLAZA FARÍAS - SUBDIRECTOR INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR" - GONZALO TORRES FUCHSLOCHER - JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. - JULIÁN SAN MARTÍN ARJONA.**

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.)**, RUT 92.580.000-7, el gasto que representa la Modificación N° 17 al Anexo 1 del Contrato N° 1093, ya citado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

  
**JULIO ECHAVARRA CORNEJO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN**  
**DE CONTRATOS (S)**



## MODIFICACIÓN N° 17 AL ANEXO N°1 – CONTRATO N° 1093

En Santiago, a 16 de noviembre de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, “EL SERVICIO” o el “SII”, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (s), don Gonzalo Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, del giro de las telecomunicaciones, en adelante “LA EMPRESA” o ENTEL, representada, según se acreditará, por don Julián San Martín Arjona, Cédula Nacional de Identidad N° 7.005.576-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 8°, Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

### PRIMERO: Antecedentes

El 02 de diciembre de 2004, el Servicio de Impuestos Internos y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., firmaron el Contrato N° 1093, en virtud de la cual esta última se obliga a prestar a aquél servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos, servicios de video conferencia y de respaldo ISDN.

### SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Contrato N° 1093, según lo establecido en la cláusula sexta, “Servicios Futuros”, de acuerdo a lo siguiente:

- Agréguese al Anexo N° 1 del Contrato N° 1093, nuevo enlace para la Dirección Regional Poniente, de acuerdo al siguiente detalle:

Punto	Categoría SLA	Ancho Banda	Tipo	Dirección	Instalación	Renta mensual neto (UF)	Plazo de contratación
					Valor neto (UF)		
Talagante	F	2 Mbps	Habilitación enlace principal	Av. O'Higgins 1178, Talagante.	10	5	6 meses

### TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.



**CUARTO: Personerías**

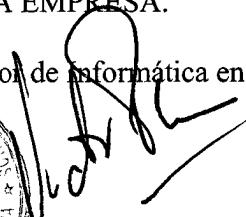
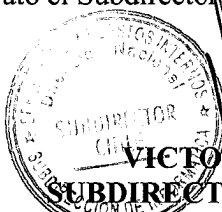
La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en la Resoluciones N° 560 de 2011, N° 1055 de 2010, N°98 de 2009, N°134 de 1999 y N°343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Julián San Martín Arjona, para representar a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., consta de escritura pública de 27 de septiembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

**QUINTO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

Firma el presente contrato el Subdirector de Informática en señal de conformidad.

**VICTOR PLAZA FARIÁS**  
**SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**  
**JULIÁN SAN MARTÍN ARJONA**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**


**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



*MAI*

